



PUNTO DE SUSCRICION.

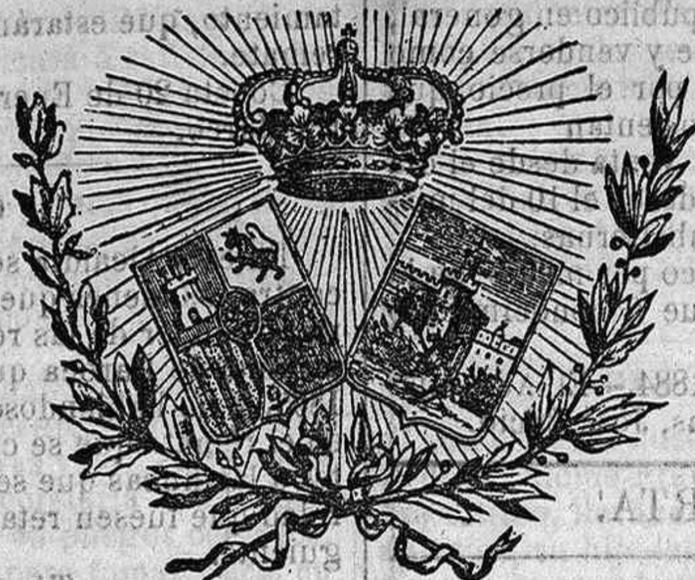
PRECIOS DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.º

Al dispensarme el Gobierno de S. M. la alta honra de nombrarme Gobernador civil de esta provincia, según Real decreto de 22 del actual, cumplo con el deber, muy grato para mí, de ofrecer á las Autoridades y leales habitantes de la misma la mayor garantía de imparcialidad y rectitud que han de preceder á mis actos.

Inútil creo reclamar el concurso de todos, porque persuadido estoy han de rivalizar para ayudarme en el desempeño de tan difícil cargo, secundando conmigo los propósitos de S. M., inspirados en la protección y amparo de las libertades consignadas en las leyes que jamás deben ser objeto de abuso por parte del hombre honrado, en velar por el bien moral y material de los pueblos y en sostener con energía el orden y respetar á las instituciones, base firme y segura

sobre la que descansa la prosperidad y adelanto de todo pueblo culto.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR Y QUINTANO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 94 de la vigente ley orgánica provincial, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de ayer, ha acordado fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el corriente mes de Febrero, los días 4, 5, 7, 8, 11, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 25, 27 y 29, dando principio á las once de su mañana.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, Manuel González.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Circular.

La Dirección general de Rentas Estancadas, en orden circular de 5 del corriente, participa á esta Administración de Contribuciones y Rentas la remisión de tarjetas de la unión postal universal, sencillas y dobles de 5, 10 y 15 céntimos las primeras y 10, 20 y 30 céntimos las segundas; advirtiendo á los

estanqueros de esta provincia y público en general, que las dobles no pueden cortarse y venderse como sencillas, si que deben valorarse por el precio que representan los dos timbres que ostentan

Dichas tarjetas estarán á la venta desde el día 1.º de Febrero en esta Capital, y desde el 10 del mismo mes en los estancos de las Subalternas.

Lo que se hace saber al público por medio de la presente, con objeto de que llegue á conocimiento de todos.

Guadalajara 30 de Enero de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Bocio.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito y llamo á Eulogio Lopez Galiano (a) Rau, vecino de Canales del Ducado, partido de Cifuentes, casado, jornalero, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el último de los periódicos, *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia recaída en causa criminal.

Dado en Brihuega á 24 de Enero de 1884.—Federico Baudín.—Cirilo Arribas y Pastor.

Cédula de citación.—En el sumario criminal que se sigue en este Juzgado con motivo de la denuncia presentada en el municipal de Argecilla por Eugenio Serrano Elvira (a) Menudo, de aquella vecindad, contra Hermenegildo de la Fuente, vecino de Jadraque, por haber cobrado dos veces el sueldo de Secretario de Ayuntamiento de dicha villa de Argecilla en el año de 1872 á 1873, se ha dictado providencia con esta fecha, mandando citar al Eugenio Serrano Elvira (a) Menudo, que se cree se halla en Guadalajara en busca de comisiones de apremio, ó en alguno de los pueblos de esta provincia en el desempeño de las mismas, para que comparezca á la Sala-Audiencia de este Juzgado inmediatamente que tenga conocimiento de esta citación, con objeto de que se ratifique en la denuncia presentada; bajo apercibimiento si no lo verifica, de imponerle la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Brihuega á 26 de Enero de 1884.—Juan Rodríguez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

COBETA.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los 20.000 pinos resinosos de este término, celebrada el día 22 de Diciembre último, se anuncia nueva licitación para el día 24 de Febrero y hora de las once de la mañana, en la Sala de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 1000 pesetas cada un año con sujeción á los pliegos de condiciones forestales inserto en los *Boletines oficiales* de la provincia de 8 de Agosto y 30 de Noviembre últimos y particular de este Ayun-

tamiento, que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Cobeta 20 de Enero de 1884.—El Alcalde, Emeterio Marco.

CANIZAR.

En esta Alcaldía se instruye expediente ejecutivo contra los bienes que afianzó D. Angel Montoya para responder de las resultas de la administración de decimal de Daroca que tuvo á su cargo el año de 1805, y no habiéndose presentado licitador alguno en el remate que se celebró el día 19 de los corrientes á las fincas que se dirán, se dispuso por mi autoridad que fuesen retasadas, siéndolo en la forma siguiente.

Término de Cañizar.

	Pets.	Cénts.
Una viña en los Llanillos, de nueve celmines con 300 vides, en.....	45	»

Término de Rebollosa.

Una viña en la Raya, de 200 vides, en..	19	50
Otra idem en la Solana, de 400 vides, en.	16	50

En su virtud, se anuncia de nuevo la subasta por dicha cantidad, señalando para su único remate el día 1.º de Febrero próximo y hora de nueve á once de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, admitiendo las posturas y mejoras que cubran las dos terceras partes de la retasa. Y al efecto se convocan licitadores en la forma prevenida por Instrucción.

Cañizar 21 de Enero de 1884.—El Alcalde, José de Bardaxí.—El Comisionado, Nemesio García.

SANTIUSTE.

El expediente instruido por este Ayuntamiento para la traida de aguas potables del sitio del Tejar al de las cuatro calles como punto céntrico en esta población, con el presupuesto, plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que al mismo acompañan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, á contar desde esta fecha, á fin de que puedan enterarse de ellos las personas que gusten examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Santiuste 30 de Enero de 1884.—El Alcalde, Hilario Benito.—El Secretario, Miguel Gutierrez.

IRIEPAL.

D. Luis Veguillas Andrés, Alcalde constitucional de esta villa de Iriepal.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 15 de Setiembre del pasado que le fué comunicada á esta Corporación en 4 de Octubre siguiente por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, para retirar de la Caja general de Depósitos el capital de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios vendidos, para con su importe construir de nueva planta una Casa consistorial y ampliación del cementerio católico, se sacan á pública, doble y simultánea subasta que tendrán lugar, una bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y otra ante mi autoridad, el día dos de Marzo próximo, á las doce del día.

El importe de dichas obras asciende á la suma de 23.746 pesetas 85 céntimos; pero de esta suma se suprime la parte correspondiente á la expropiación forzosa del terreno en que se proyectó hacer la Casa consistorial, por causa de hacerse hoy en sitio del

comun de vecinos ó sea en la Plaza pública y parte del Poniente, cuya suma se aplicará á satisfacer los gastos causados en la formación de los documentos facultativos y los que se ocasionen por el Sr. Arquitecto hasta la definitiva recepción de las obras; por manera que, deducidas las 1.855 pesetas que importa la expropiación de las 23.746 pesetas 85 céntimos, queda la cantidad de 21.891 pesetas 85 céntimos, que es la que ha de servir de tipo para la subasta de dicha casa y cementerio.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, podrán enterarse del presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas que quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo adjunto, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la Tesorería de la provincia ó Depositaria de este municipio el 5 por ciento á que ascienden las obras.

Estos depósitos serán devueltos concluido el acto á los interesados, ménos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará unido al expediente hasta la recepción definitiva de las obras que efectuará el perito facultativo, según se previene en la disposición 8.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el mismo acto únicamente entre sus autores, una segunda subasta abierta según previene las leyes vigentes, siendo la primera mejora por lo ménos de 10 pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas.

Los gastos de expediente, subasta, escritura pública, copia y demás documentos que se relacionen con dicho asunto, serán de cuenta del rematante.

El importe del depósito para tomar parte en la licitación, como la fianza definitiva, podrá constituirse en metálico ú otros valores declarados oficiales al precio de cotización del día de la consignación, previa certificación de un Agente de Bolsa matriculado.

Dado en Iriepal á 28 de Enero de 1884.—Luis Veguillas.—P. S. M.—El Secretario, Domingo de la Cruz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm..., correspondiente al día..., y del presupuesto y condiciones establecidas para la ejecución de las obras de nueva construcción de la Casa Consistorial y ampliación del cementerio de la villa de Iriepal, se comprometo á tomar á su cargo las mismas con estricta sujeción á los requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de... (en letra), sin cuya circunstancia será desestimada la proposición.

El que suscribe acompaña carta de pago de haber consignado el 5 por 100 en la Tesorería de provincia ó Depositaria municipal de Iriepal, así como de la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

GALÁPAGOS.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de 40 árboles de olmo procedentes de corta fraudulenta, verificada en el día de ayer en la Casa consistorial de esta villa, se anuncia otra tercera y última que tendrá lugar en el referido sitio el día 10 de Febrero de 1884 y hora de once de su mañana á una de su tarde, bajo el tipo de 400 pesetas y demás con-

diciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, las cuales se expresan en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 70, correspondiente al 10 del corriente.

Lo que se anuncia al público para los que tengan á bien interesarse en esta subasta.

Galápagos 26 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Fermín Torrijos.—P. S. M.—El Secretario, Vicente Gonzalo.

CANALES DE MOLINA.

Habiéndose ausentado de la Casa-materna de este domicilio de Francisca Martínez el día 4 de Octubre último, llevándose la cédula personal del año anterior, su hijo legítimo Rufino Nicolás Martínez, sin que se sepa hasta el día su paradero, y como responsable en el Reemplazo del presente año, se le cita y emplaza para que se presente ante este Ayuntamiento el día 7 de Febrero próximo á exponer las alegaciones que á su derecho le convengan, pues de no presentarse en ese día ó en la capital el día en que tenga efecto la entrega, se le considerará comprendido en el art. 141 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Suplico á las autoridades donde este interesado pudiera tener su residencia, lo pongan á mi disposición por conducto de una en otra, hasta ser entregado á mi autoridad.

Canales de Molina 26 de Enero de 1884.—El Alcalde, Zacarías Herranz.

GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el miércoles 13 de Febrero próximo y hora de la una de su tarde, para celebrar subasta pública en estas Casas consistoriales con el fin de construir un ramal de alcantarillas para aguas sucias en la calle de la Azucena, presupuestada en 1.055 pesetas 14 céntimos y bajo las condiciones facultativas y económicas de que podrán enterarse en la Secretaría municipal los que deseen tomar parte en la expresada obra.

Guadalajara 30 de Enero de 1884.—El Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Gregorio José Sausa, Secretario.

Este Ayuntamiento ha señalado el miércoles 13 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar subasta en estas Casas consistoriales con el fin de contratar la construcción de un ramal de alcantarillas en la Plazuela de la Antigua, bajo el tipo de 1.562'88 pesetas y con arreglo á las condiciones facultativas y económicas de que podrán enterarse en la Secretaría municipal las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Guadalajara 30 de Enero de 1884.—El Alcalde, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Gregorio José Sausa, Secretario.

TENDILLA.

El día 3 de Febrero próximo, á las diez de la mañana tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, el remate para el arrendamiento para el arbitrio de puestos públicos de plaza y peaje de la Feria que anualmente se celebra el 24 del mismo.

Si en el primer remate no se presentaren licitadores, el segundo que se celebrará el Domingo siguiente 10, á la misma hora, se considerará como primero.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de cuantos gusten enterarse.

Tendilla 26 de Enero de 1884.—El Alcalde, Nemesio Vazquez Rivas.

TORREMOCHA DEL CAMPO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo, con el sueldo anual de 400 pesetas, cuyo cargo se halla anejo á la Maestría de niños, cuyos cargos, los aspirantes presentarán sus solicitudes para el Presidente del Ayuntamiento, durante el término de quince días, provistas de los documentos que previene la Ley, y para la segunda al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

Torremocha del Campo 25 de Enero de 1884.—El Alcalde, Pedro Cerezo.—P. S. M. D.—Lúcas Chena, Secretario habilitado.

MOHERNANDO.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimisión del que la venía desempeñando; su dotación consiste en los derechos de Arancel vigente; los aspirantes á la misma acompañarán á la solicitud los documentos que ordena el artículo 13 del reglamento del 10 de Abril de 1871 dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, el cual pasado dicho término se proveerá.

Las solicitudes se dirijan al Sr. Juez de la misma. Mohernando 21 de Enero de 1884.—El Juez Municipal, Vicente Frutos.—El Secretario interino, Fermín Viñuelas.

TORREMOCHA DEL PINAR.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta celebrada en este pueblo el día 19 de Diciembre último, para el aprovechamiento de la resinación de 10.000 pinos para que se halla autorizado el Ayuntamiento que presido, y según orden recibida del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia la segunda subasta para dicho aprovechamiento que tendrá lugar el día 20 de Febrero, hora de las doce de su mañana en la sala de Sesiones del referido Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera subasta, las cuales se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquel día en la Secretaría de esta localidad.

Torremocha del Pinar 19 de Enero de 1884.—El Alcalde, José Rovino.

LA RIVA DE SANTIUSTE.

Debiendo procederse por la Junta municipal de amillaramientos de este distrito, á practicar el examen de las cédulas declatorias de riqueza en los términos que previenen las disposiciones 19 y 20 de la orden circular de la Dirección general de Contribuciones de 16 de Diciembre de 1878 y circular de 14 de Julio último, y deseando llevarlo á efecto del mejor modo posible; se invita á los propietarios y ganaderos á que en el preciso término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, subsanen los errores, faltas ó ocultaciones que consideren haber cometido en sus cédulas declatorias, apercibiéndoles con las penas á que quedan sujetos según los artículos 205 y 211 del reglamento.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento y para los efectos prevenidos en las referidas disposiciones, suplicando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Imon, Riosalido, Villacorza, Toves, Sienes, Valdelcubo, Rienda, Tordelrabano, Cincovillas, Atienza, Sigüenza, Torrevaldealmendras, Bujalca yado, El Atance, Palazuelos, Torresabiñan, Almadrones y Guadalajara, se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese.

La Riva de Santiuste 24 de Enero de 1884.—El Alcalde, Epifanio Muñoz.—El Secretario, Juan García.

GARGOLES DE ABAJO.

Debiendo procederse á la rectificación de las relaciones de riqueza territorial que tienen presentadas los contribuyentes de este distrito municipal en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos por la Dirección general de Contribuciones y circular de 16 de Diciembre de 1878, se hace preciso que los propietarios que hayan de hacer las alteraciones en alta ó baja en aquellos, presenten en término de 20 días las relaciones convenientes, pues en otro caso la Junta acordara lo que proceda.

Gárgoles de Abajo 23 de Enero de 1884.—El Alcalde, Agustín Martín.—P. S. M.—Leandro Béjar, Secretario.

VILLACADIMA.

Para que la Junta municipal de amillaramientos de este distrito pueda dar el debido cumplimiento á lo dispuesto en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, su fecha 14 de Julio último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 11 de 25 de aquel, se hace necesario que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros y que sus riquezas contributivas hayan sufrido la alteración desde que presentaron las últimas cédulas declatorias, concurrirán á la Casa consistorial ante esta Junta, en el término de ocho días, contados desde el tercer día de como se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, á la rectificación de las referidas cédulas conforme está mandado por dicha Dirección general.

Villacadima 23 de Enero de 1884.—El Alcalde Presidente, Francisco de Pedro.—El Secretario, José Moreno.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

Se sacan á pública subasta las obras de cerramiento del jardín de la casa de la Exema. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, presupuestadas en 16.397 pesetas 64 céntimos bajo el pliego de condiciones formado por el Director facultativo, que se halla de manifiesto en mi casa-morada, calle de San Sebastián, números 1 y 2.

El remate tendrá lugar en el piso bajo de la Casa-palacio de S. E. y por pliego cerrado, en el domingo 10 de Febrero próximo á las doce de su mañana, presentándose las proposiciones en la media hora anterior.

Guadalajara 30 de Enero de 1884.—El Administrador, Anacleto Nuñez.

Guadalajara.—Imp. Provincial.